Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2106 - Decreto № 2223 SUBSIDIO MENSUAL A LA CONFERENCIA DE SEÑORAS SAN VICENTE DE PAUL DE NUESTRA SRA. DEL HUERTO.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdase a la conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl de Nuestra Señora del Huerto, un subsidio mensual por la suma de Ocho Mil Pesos (\$8.000 m/n) Moneda Nacional, a los efectos de contribuir al sostenimiento de las instituciones benéficas que dicha entidad costea.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto para el año 1.965.

ARTICULO 3.- De forma.

FIRMANTES FORTE - DULCE - SELEME - GARCÍA
TITULAR DEL PEP: ARMANDO LUIS NAVARRO
DECRETO DE PROMULGACION: № 2223 (29/09/64)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:04:17

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa